



RESOLUCION N° CUS1-20190239

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS0125/2016** del **26-abr.-16** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-19-0394** del **03-dic.-19**. El objeto de la solicitud consiste en:

CAMBIAR EL USO DESTINADO EN LA ETAPA 2 (MANZANA) DE VIVIENDA A COMERCIO

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
BLOCK INMOBILIARIO S.A.S.	NIT 9006187091	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **12 de diciembre de 2019**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
NO APLICA			

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN			

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:
NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
1	12118	1	OTROS SEGÚN RES. CUS0125/2016 LIC. INICI 26-abr.-16	\$15.616.224,24
				\$ 15.616.224,24

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





**RESOLUCION N° CUS1-20190239
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS0125/2016** del **26-abr.-16** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

MODALIDAD:

OBRA NUEVA

VIGENCIA:

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

BLOCK INMOBILIARIO S.A.S.

Clase de Documento: Número de Identificación:

NIT 9006187091

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-167994
041-167995
041-167996
041-177997
041-167998

Referencia Catastral N°:

0102000014230001000000000

Dirección:

K 15B 45D 38

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

Vivienda - VIS

AREA DEL LOTE:

18505,03 M2

AREA DE CONSTRUCCION:

12117,60 M2

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

MULTIFAMILIAR

NUMERO DE PISOS

5

UNIDADES PRIVADAS

240

ESTACIONAMIENTOS

105

INDICE DE OCUPACION

13,00%

INDICE DE CONSTRUCCION

0,65

DESCRIPCION ESPACIAL:

URBANISMO:

AREA BRUTA: 18.505,03M2 // AREA NETA URBANIZABLE: 18.505,05M2 // AREA UTIL URBANIZABLE: 13.399,97M2: ETAPA 1: 11,230,40 M2 (USO VIVIENDA); ETAPA 2: 2169,57 M2 (USO COMERCIO G1 Y G2); ETAPA 3: 1,755,06 M2 (VIA); ETAPA 4A: 259,63M2 (CESIÓN); ETAPA 4B: 3,090,37 (CESIÓN) // AREA DE CESIÓN: ZONA VERDE: 3.350M2 (25%) PERFILES VIALES: 1.755,06M2

CONSTRUCCIÓN:

SE APRUEBA LA ETAPA 1: TRES (3) TORRES DE CINCO (5) PISOS C/U

TORRE TIPO: CINCO (5) PISOS. EN CADA PISO CUATRO (4) MODULOS. Y CADA MODULO CON CUATRO (4) APTOS. TOTAL DIECISEIS (16) APTOS POR PISO.

// TOTAL APTOS POR TORRE: 80 UND

APTO TIPO: COCNA, LABORES, SALON-COMEDOR, BALCON, DOS (2) ALCOBAS, ALCOBA PRINC. CON BAÑO Y UN (1) BAÑO.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **1/1**

Estructurales: **ESTUDIO DE SUELOS - MEMORIA DE CALCULOS - PLANOS ID ID 1E A 13E**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	MARTHA CARDENAS	MP. 0570051511
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	NO APLICA	NO APLICA
URBANIZADOR O CONTRATISTA	NO APLICA	NO APLICA
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	NO APLICA	NO APLICA
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	NO APLICA	NO APLICA
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	MARTHA CARDENAS	MP. 0570051511
INGENIERO CIVIL REVISOR	NO APLICA	NO APLICA





**RESOLUCION N° CUS1-20190239
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS0125/2016** del **26-abr.-16**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **16-may.-02**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **4512-4513-4514-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **12 de diciembre de 2019**


ALEXANDER PARDO FABREGAS
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercer dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20190239** del **12-dic.-19** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

BLOCK INMOBILIARIO S.A.S.	9006187091	TITULAR	12-dic.-2019
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha



C U S 1 - A P 2 0 1 9 0 3 9 4 - 2 0 1 9 1 2 1 2

ALEXANDER PARDO FABREGAS
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **30-dic.-2019**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A . C U S 1 - F 2 0 1 9 - 1 2 - 3 0 0 0 0



AP-L20190239-R20190394

